

EX -2021-00043018—UNC-ME#FFYH

EX -2021-00125890—UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las notas presentadas por los estudiantes Sebastián Eugenio Martín Alesso Herrera DNI 38411605 y Gabriela Ivanna Almada DNI 25267215 de la carrera Profesorado en Letras Clásicas -Plan 1986- (RM 1371/12) solicitando se permita cursar de manera simultánea los espacios curriculares Didáctica Especial y Taller de Práctica Docente y Residencia durante el primer cuatrimestre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución HCD 332/12 establece el régimen de correlatividades para la carrera Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986.

Que a partir de la Resolución HCD 7/15 modificada por 41/18 se suspende el dictado de la materia Didáctica Especial de la carrera Profesorado en Letras Clásicas Plan 1986 y se otorga la equivalencia con el Seminario Enseñanza de la Lengua I de la carrera Profesorado en Letras Modernas Plan 2002.

Que la Directora de la Escuela de Letras avala la petición al considerar fundamental promover condiciones de egreso a sus estudiantes.

Que Secretaría Académica autoriza en carácter excepcional a cursar los espacios curriculares, aclarando que al momento de la acreditación final de los mismos los estudiantes deberán tener las materias aprobadas según el régimen de correlatividades vigente en el plan de estudios respectivo.

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a Sebastián Eugenio Martín Alesso Herrera DNI 38411605 y Gabriela Ivanna Almada DNI 25267215 estudiantes de la carrera Profesorado en Letras Clásicas -Plan 1986- (RM 1371/12), el cursado de las asignaturas Didáctica Especial (equivalente al Seminario Enseñanza de la Lengua I) y Taller de Práctica Docente y Residencia durante el primer cuatrimestre de 2021; para la acreditación final de las mismas deberán encuadrarse en lo dispuesto en el régimen de correlatividades vigente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 de Abril de 2021.

RESOLUCION N°: 205

sl



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC